Santa Marta D.T.C. e H., 27 de abril de 2026

Señor
MANUEL BARROS MEJIA
Profesional Universitario
CONTRALORIA GENERAL DEL MAGDALENA
E.S.D.

Cordial saludo,

Me permito comunicarle que ha sido designado como supervisor del siguiente contrato:

CONTRATO O CONVENIO No.	CONTRATISTA	OBJETO
002-2026	**LILIBETH ALVARADO CASTILLA**	"Suministro de monturas y lentes para los funcionarios de la Contraloría General del Magdalena y sus familiares dando cumplimiento al artículo 50 de la Resolución No. 007"

En su actuación como Supervisor está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 734 de 2002 *"Código Disciplinario Único"*, los artículos 53 y 3.1.1. del Decreto 734 de 2012, modificado por los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011" *Estatuto Anticorrupción"*, Ley 610 de 2000 "Responsabilidad *Fiscal*", el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley, artículos 16 al 21 de la Resolución 1442 del 6 de septiembre de 2013.

La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión dentro del término que se señale en el clausulado contractual, en donde conste por ejemplo, el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del convenio, y relación de pagos y saldos.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades si lo hubiere, así como informar a la Oficina

de Acción Administrativa cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o convenio, o en el Manual de Contratación de la Contraloría General del Magdalena.

Una vez finalice el contrato o convenio, deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual y proyectar el acta de liquidación respectiva.

Todos los documentos antes citados deberán ser remitidos a la Oficina de Acción Administrativa oportunamente para su revisión y trámite pertinente, con el fin de dar cumplimiento al procedimiento respectivo dentro de la ejecución y liquidación contractual.

Atentamente,

MARIA FERNANDA CORTINA HERNÁNDEZ
Representante Legal